



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA – REGION ICA

Fundado el 30 de enero de 1871 - RUC. No. 20368105563



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°118-2023-MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

VISTO:

El Informe N°057-2023-SGDS de fecha 11 de abril del 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sobre designación de fedatario titular y alerno de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá. su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo-Ley N°27444, señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas alas fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades pala dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido ";

Que, mediante el Informe N°057-2023-SGDS de fecha 11 de abril del 2023 expedido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital Pueblo Nuevo, solicita reconocimiento mediante resolución de Alcaldía designando a los nuevos y únicos fedatarios titulares y alternos a los siguientes funcionarios: Sra. María Victoria Mendoza Gavilán, Sr. Edgar Luis Cabrera Muchaypiña

Que, por lo antes expuesto y en uso a las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA – REGION ICA

Fundado el 30 de enero de 1871 - RUC No. 20368105563



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Titular y Alterno respectivamente, a los siguientes funcionarios:

- Titular: Sra. MARÍA VICTORIA MENDOZA GAVILÁN identificada con DNI N°21491754
- Alterno: Sr. EDGAR LUIS CABRERA MUCHAYPIÑA identificado con DNI N°40548811



ARTÍCULO SEGUNDO. - Los fedatarios designados actuarán con arreglo a lo establecido en el numeral 2° del artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 y conforme a las normas legales vigentes, sin exclusión de sus labores ordinarias en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición municipal que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina general de Secretaría General la notificación del Presente acto administrativo, a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia y Departamento de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCC
ALCALDE